

Reporte de gastos

Por transparencia institucional, el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional informa sobre gastos incurridos **durante el período de enero a agosto de 2026**.

Según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 21.735, el financiamiento del Administrador se establece a través de un presupuesto anual que debe ser aprobado previamente a su ejecución por el Consejo Directivo y posteriormente, por el Ministerio de Hacienda. En cumplimiento de dicho mandato legal, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto Anual correspondiente al ejercicio 2026 en su Sesión Ordinaria N° 49, de fecha 25 de noviembre de 2025, acuerdo que fue ejecutado mediante la Resolución N° 7, de 29 de diciembre de 2025, del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, la cual fue visada y aprobada por el Ministro de Hacienda, según consta en el Oficio Ordinario N° 1, de 2 de enero de 2026, de dicha Secretaría de Estado.

El presupuesto definido para el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional para el período enero-diciembre de 2026 y los gastos incurridos a agosto de 2026 son los siguientes:

Código Administrador FAPP	Código Presupuestario Sector Público	Descripción	Presupuesto Anual ¹ (miles \$)	Gasto a agosto 2026 (miles \$)
01	08	INGRESO CORRIENTE	15.550.738	
02	10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0
03	11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
04	13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0
05	14	ENDEUDAMIENTO	0	0
06	15	SALDO INICIAL DE CAJA	0	0
11	21	GASTOS EN PERSONAL	7.053.764 ²	3.053.797
		DIETAS CONSEJEROS		301.255
12	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.192.783	4.234.035 ³
13	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	71.553 ⁴
14	26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0
15	29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	304.191	3.297
16	30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
17	34	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0
18	35	SALDO FINAL DE CAJA	0	0

¹ Presupuesto reclasificado en junio de 2026, según procedimiento establecido en NCG351.

² El presupuesto incluye las dietas de los consejeros de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 21.735, y las remuneraciones del personal. En la sección de Transparencia Activa del sitio web institucional está publicado el reporte de dietas y remuneraciones correspondiente a los meses de agosto de 2025 a julio de 2026.

³ Incluye gastos de puesta en marcha, por una sola vez, y gastos periódicos.

⁴ Corresponde a la devolución del excedente de caja del ejercicio 2025, no considerado en el presupuesto 2026, conforme a lo establecido en NCG351.